

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/GC/W/457
6 de noviembre de 2001

(01-5443)

Consejo General

Original: inglés

PREPARATIVOS PARA EL CUARTO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL

Observaciones relativas al Proyecto de Declaración sobre
propiedad intelectual y salud pública (JOB(01)/155)

Comunicación de Cuba

Se ha recibido de la Misión Permanente de Cuba la siguiente comunicación, de fecha 1º de noviembre de 2001.

Variante propuesta del párrafo 1 (cambios indicados en negrita): Reconocemos la gravedad de las crisis de salud pública que afligen a muchos países en desarrollo y menos adelantados, especialmente las resultantes del VIH/SIDA y de otras ~~epidemias~~ **endemias**.

Incluir el siguiente párrafo - "Afirmamos que la protección y el fomento de la salud pública y de una alimentación adecuada constituyen una obligación fundamental y una prerrogativa del Estado y que los Miembros conservan sus facultades soberanas a este respecto."

Incluir el siguiente párrafo - "Reconocemos que las industrias farmacéuticas basadas en la investigación y las dedicadas a la producción de medicamentos genéricos deben cumplir funciones importantes y complementarias en la aplicación de las políticas nacionales de salud, especialmente por lo que se refiere a la disponibilidad y asequibilidad de los medicamentos y otros productos destinados a la atención de salud, en particular en los países en desarrollo y menos adelantados."

Variante propuesta del párrafo 4:

Nada de lo dispuesto en el Acuerdo sobre los ADPIC impedirá a los Miembros adoptar medidas para proteger la salud pública. En consecuencia, reiterando nuestro compromiso con el Acuerdo sobre los ADPIC, afirmamos que dicho Acuerdo será interpretado y aplicado de una manera que apoye el derecho de los Miembros de la OMC de proteger la salud pública y, en particular, de asegurar el acceso a los medicamentos para todos.

A este respecto, reafirmamos el derecho de los Miembros de la OMC de utilizar, al máximo, las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC que permiten flexibilidad a estos efectos.

Variante propuesta del párrafo 5:

~~Al aplicar las normas consuetudinarias de interpretación del derecho internacional público,~~ Cada disposición del Acuerdo sobre los ADPIC deberá leerse a la luz del objeto y fin del Acuerdo, tal como se expresa, en particular, en sus objetivos y principios.

. / .

Incluir el siguiente párrafo - "Reconocemos que las cuestiones de la divulgación o utilización de información cuando lo exijan razones de interés público, inclusive cuando sea necesaria para aplicar eficazmente cualquier licencia obligatoria u otra medida adoptada por las autoridades públicas en interés público podrían tropezar con algunas dificultades. Encomendamos al Consejo de los ADPIC que busque una solución rápida a este problema e informe al Consejo General antes del final de 2002."

Variante propuesta del párrafo 9:

Cada Miembro conserva el derecho a establecer su propia política y sus propias normas en relación con el agotamiento de los derechos de propiedad intelectual.

Variante propuesta del párrafo 10:

Habida cuenta de las necesidades e imperativos especiales de los países en desarrollo y menos adelantados Miembros, de sus limitaciones económicas, financieras y administrativas y de la flexibilidad que necesitan para establecer una base tecnológica viable, los períodos de transición previstos en su beneficio en el párrafo 4 del artículo 65 y el párrafo 1 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC se prorrogarán por otro período de 10 años, contados desde la expiración del período de transición previsto en los citados párrafos, en particular con respecto a la obligación de proporcionar protección mediante patente a productos o procesos relacionados con la salud pública, sin perjuicio de ulteriores prórrogas.

Variante propuesta del párrafo 11:

Los Miembros actuarán con la mayor moderación cuando se trate de iniciar y llevar adelante procedimientos de solución de diferencias relativos a medidas adoptadas o aplicadas, en particular por los países en desarrollo y menos adelantados, para proteger y promover la salud pública.
